



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 2302/2021

RESOL-2021-2302-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 25/08/2021

VISTO, el Expediente N° EX-2020-27759255-APN-DD#MS, el EX- 2021-53154261-APN-DME#HP, la Ley N° 17.102 y su Decreto Reglamentario N° 8.248/1968, la Ley N° 27.541, el Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 167/2021, el Convenio Interjurisdiccional Provisorio para la puesta en marcha del Hospital “Del Bicentenario Esteban Echeverría” y su Estatuto, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de marzo de 2020, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, mediante el DNU N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 por el plazo de UN (1) año a partir de su entrada en vigencia.

Que con fecha 30 de abril de 2020 se suscribió el CONVENIO INTERJURISDICCIONAL PROVISORIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA entre el MINISTERIO DE SALUD, el GOBIERNO de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el MUNICIPIO DE ESTEBAN ECHEVERRÍA y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, a fin de crear el HOSPITAL “DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA”.

Que con fecha 20 de mayo de 2020 se suscribió el Estatuto del Hospital “Del Bicentenario Esteban Echeverría” mediante el cual se establece la organización y funcionamiento del mencionado nosocomio.

Que mediante la cláusula TERCERA del mencionado convenio las partes acordaron la puesta en marcha del HOSPITAL, por el término que dure la emergencia declarada por el DNU N° 260/2020 a contarse desde la suscripción del convenio.

Que con fecha 11 de marzo de 2021, mediante el DNU N° 167/2021 se prorrogó el DNU N° 260/2020 hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Que atento ello, teniendo en consideración la situación epidemiológica nacional, y toda vez que el Hospital es una herramienta sanitaria que permite afrontar la atención de pacientes con covid-19 que se manifiestan en el ámbito del Conurbano bonaerense, zona especialmente sensible debido a la alta concentración poblacional, se prorrogó la vigencia del Convenio Interjurisdiccional Provisorio para la puesta en marcha del Hospital de Alta Complejidad “Del Bicentenario Esteban Echeverría” hasta el 31 de diciembre de 2021 mediante Adenda de fecha 30 de mayo de 2021.



Que mediante la cláusula SEGUNDA de la Adenda al convenio precitado se modificó el Artículo 2° del Estatuto del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, estableciéndose que en una primera etapa se llevará adelante la puesta en marcha del Hospital, por el término que dure la emergencia declarada por el DNU N° 260/2020, prorrogado por el DNU N° 167/2021 hasta el 31 de diciembre de 2021; realizándose dentro de dicho término todas las diligencias necesarias para crear un Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (S.A.M.I.C.).

Que conforme surge del Artículo 13° del Estatuto del Ente mencionado el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN designará inicialmente, con carácter interino, al Director Ejecutivo por un término que no exceda del período de emergencia establecido en el Artículo 2°.

Que con fecha 14 de junio de 2021, mediante la NO-2021-53059963-APN-DGRS#HP, el Dr. Adrián Antonio Tarditti presentó la renuncia al cargo de Director General de Redes de Salud del HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS".

Que mediante la Resolución N° 2106 de fecha 28 de julio de 2021 se dio por aceptada a partir del 14 de junio de 2021 la renuncia presentada por el Dr. Adrián Antonio TARDITTI (D.N.I. N° 18.380.580), al cargo extraescalafonario de Director General de Redes de Salud del HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS", organismo descentralizado actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD, en el que fuera designado mediante el Decreto N° 373/2020 de fecha 13 de abril de 2020.

Que resulta necesario designar al Director Ejecutivo del Hospital "Del Bicentenario Esteban Echeverría", para lo cual se han evaluado los antecedentes profesionales del Dr. Adrián Antonio Tarditti (D.N.I. N° 18.380.580), quien cuenta con la adecuada formación profesional, reúne y acredita las exigencias de idoneidad y experiencia necesaria para cubrir el cargo precitado.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520, modificatorias y complementarias, la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva N° 27.541, el DNU N° 260/2020, la Ley N°17.102 y su Decreto Reglamentario N° 8248/1968, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/2021, el art. 13 del Estatuto del Hospital "Del Bicentenario Esteban Echeverría".

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por designado, con carácter interino, al Dr. Adrián Antonio Tarditti (D.N.I. N° 18.380.580) como Director Ejecutivo del Hospital "Del Bicentenario Esteban Echeverría", a partir del 14 de junio de 2021, y por el término que dure la emergencia declarada por el DNU N° 260/2020, prorrogado por el DNU N° 167/2021.



ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio bajo imputación: 99.14.0.1.0- Fuente de Financiamiento Interna.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.
Cumplido, archívese.

Carla Vizzotti

e. 27/08/2021 N° 61372/21 v. 27/08/2021

Fecha de publicación 27/08/2021

